

## **Bases de la convocatoria al “Programa PUSAY - Asesorías personalizadas de estudios en salud - Modalidad artículo científico”**

### **I. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Promover el desarrollo, incremento y calidad de las publicaciones científicas de los trabajadores del Instituto Nacional de Salud y demás organismos públicos del Ministerio de Salud a través del acompañamiento metodológico en la redacción de artículos científicos.

### **II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Brindar asesoría a los investigadores del Instituto Nacional de Salud, Institutos de investigación, o de los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, organismos públicos adscritos y Programas del Ministerio de Salud, en la redacción de Artículos Científicos para su posterior envío a una revista científica indexada para su publicación.

### **III. BASE LEGAL**

- 3.1. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 3.2. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.3. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.4. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- 3.5. Decreto Supremo N° 026-2020-SA, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades.
- 3.7. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia y Tecnología.
- 3.8. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 3.9. Decreto Supremo N° 020-2010-ED, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.10. Decreto Supremo N° 001-2003-SA, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
- 3.11. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud.
- 3.12. Resolución Jefatural N° 300-2017-J-OPE/INS, Política de Calidad del Instituto Nacional de Salud

#### IV. **Ámbito de Aplicación**

- 4.1. La convocatoria del “PROGRAMA PUSAY – ASESORÍAS PERSONALIZADAS DE ESTUDIOS EN SALUD – MODALIDAD ARTÍCULO CIENTÍFICO”- está dirigida a trabajadores del Instituto Nacional de Salud o de los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, organismos públicos adscritos y Programas del Ministerio de Salud (Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057-Contratación administrativa de servicios).

#### V. **ASPECTOS GENERALES**

##### 5.1. **Definiciones operativas**

- 5.1.1. **Artículo científico:** Informe de los resultados originales de una investigación, que se encuentra publicado en una revista científica especializada.
- 5.1.2. **Asesor:** Investigador que guía a los asesorados en la elaboración de su protocolo de investigación o la redacción del artículo científico.
- 5.1.3. **Asesorado:** Investigador que conduce la elaboración de su protocolo de investigación o artículo científico, bajo la tutela del asesor.
- 5.1.4. **Asesoría en investigación:** Relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o experiencia en metodología de la investigación, designada como asesor, orienta y apoya al asesorado que desea elaborar un protocolo de investigación o publicar un artículo científico en una revista indizada.
- 5.1.5. **Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI):** Es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en su respectivo reglamento, encargada de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los seres humanos que, en uso de sus facultades y libre voluntad, aceptan ser sujetos de investigación en salud. Su actuación se ciñe a estándares éticos acogidos por la normativa nacional e internacional, y los acuerdos suscritos por nuestro país sobre ética en investigación.
- 5.1.6. **Consentimiento Informado:** Es un proceso mediante el cual, se proporciona información a un potencial participante sobre un estudio de investigación, se aclaran sus dudas y se llega a la aceptación para participar en un estudio de investigación. Este debe ser un proceso continuo, que se inicia con la primera entrevista con el participante y concluye cuando el investigador presenta los resultados del estudio a los participantes del mismo, sea en forma individual o en grupo, y que debe tener evidencia documentaria.
- 5.1.7. **Protocolo de investigación:** Documento que contiene una descripción técnica, científica y administrativa completa y detallada para el planeamiento de una investigación científica.
- 5.1.8. **Revista científica:** Medio de comunicación científico que publica periódicamente investigaciones que aportan un nuevo conocimiento a una temática en particular, que realiza un proceso de revisión por pares y que se encuentra indexada tras cumplir criterios de calidad. Las indexaciones más conocidas en el área de ciencias de la salud son: SciELO, MedLine, Scopus y Web of Science.

5.1.9. **Sesión de asesoría:** Actividad virtual o presencial en la cual el asesor brindan las pautas al asesorando sobre el correcto avance de la elaboración del proyecto de investigación

5.1.10. **Autoría de una Publicación:** Se considera como autor de una publicación a aquel investigador que cumple con los cuatro criterios siguientes (Comité internacional de editores de revistas médicas):

- a) Haber aportado una contribución relevante a la concepción o diseño del proyecto, o a la recopilación, análisis o interpretación de los datos.
- b) Redactar el artículo o revisarlo críticamente y aportar contenido intelectual importante.
- c) Aprobar la versión a ser publicada.
- d) Aceptar rendir cuentas por todos los aspectos de estudio y garantizar que cualquier cuestionamiento relacionado a la exactitud o integridad de alguna parte del estudio sea investigado y resuelto de manera apropiada.

La autoría de una investigación depende del tipo de contribución realizada a la investigación y al artículo científico a ser publicado y no de la profesión, posición jerárquica, ni relación laboral.

## 5.2. Disposiciones Generales

5.2.1. La convocatoria está dirigida a estudios observacionales o estudios que no se encuentren incluidos en el ámbito de la aplicación del Reglamento de Ensayos Clínicos (Decreto Supremo N° 021-2017-SA).

5.2.2. La solicitud de participación en esta convocatoria podrá ser realizada por el investigador principal, quien será el que reciba la asesoría.

5.2.3. Cada postulante podrá presentar sólo un artículo científico en esta modalidad.

5.2.4. Los investigadores que deseen participar en esta convocatoria deberán estar inscritos, al momento de la postulación, en el CTI Vitae (Ex DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

5.2.5. Todos los manuscritos que involucren la participación de seres humanos (incluyendo datos personales o muestras biológicas/genéticas) deben tener la aprobación de un CIEI. Así mismo, los estudios que involucren el uso de animales de experimentación o líneas celulares deben tener la aprobación de un CIEI especializado en este tema. Los estudios no incluidos en lo previamente mencionado, deben presentar la carta de exoneración de revisión ética emitida por el CIEI correspondiente.

5.2.6. Una vez terminada la asesoría, el profesional se compromete a enviar el artículo de investigación a una revista científica indexada, para su evaluación y posterior publicación si ese fuera el caso, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, lo cual será comunicado formalmente a la OGITT-INS.

## VI. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA

### “Modalidad ARTICULO ORIGINAL”

#### 6.1. Requisitos para la presentación de la convocatoria.

6.1.1. El expediente a presentar deberá incluir:

- ✓ **Carta de aprobación por parte del CIEI.**
- ✓ **Solicitud de participación por el investigador principal/autor corresponsal (según Anexo N° 01)** debidamente llenado, firmado y escaneado en formato PDF.
- ✓ **CTI Vitae** descargado de la plataforma de CONCYTEC.
- ✓ **Ficha de datos del Investigador Principal/Autor Corresponsal (según Anexo N° 02)**, debidamente llenado y escaneado en formato PDF. que incluye información completa de contacto y datos de la propuesta de artículo.
- ✓ **01 Copia del protocolo de investigación** aprobado por el CIEI en formato PDF.
- ✓ **Declaración Jurada de veracidad de la información presentada (Anexo N° 03)**, debidamente llenado, firmado y escaneado en formato PDF.

6.1.2. La documentación debidamente foliada podrá entregarse de la siguiente manera:

El investigador principal/autor corresponsal deberá enviar la documentación a los siguientes correos: [investigacion@ins.gob.pe](mailto:investigacion@ins.gob.pe) y [asesorias.ogitt@gmail.com](mailto:asesorias.ogitt@gmail.com), Indicando como asunto lo siguiente: **ASESORIA\_MODALIDADDE\_PRIMER APELLIDO** (Ejemplo: ASESORIA\_PUBLICACIONES\_ANGULO), esta modalidad de presentación exige el acuse de recibo por el personal respectivo de la OGITT – INS.

6.1.3. En caso de no presentar la documentación completa requerida o se presenten en forma incorrecta y fuera de la fecha límite, el postulante será inmediatamente descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

#### 6.2. Evaluación de expedientes

6.2.1. La evaluación de los expedientes y valoración estará a cargo del Área de Estudios Observacionales y Epidemiológicos (AEOEPI) de la Oficina Ejecutiva de Investigación de la OGITT (OEI-OGITT) del INS.

6.2.2. Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.

6.2.3. La evaluación y valoración se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Tabla 01. Criterios de evaluación

Factores a evaluar	Criterios	Puntaje	
Tipo de artículo	Artículo original	3	
	Original breve	2	
	Otros	1	
Tema de investigación	Abarca una prioridad de investigación específica de la lista de Prioridades Nacionales de Investigación en salud del Instituto Nacional de Salud (ref. la lista de prioridades)	3	
	Abarca un problema sanitario, pero no una prioridad de investigación específica de la lista de Prioridades Nacionales de Investigación en salud del Instituto Nacional de Salud (ref. la lista de prioridades)	2	
	No abarca ni algún problema sanitaria ni alguna prioridad de investigación específica de investigación de la lista de Prioridades Nacionales de Investigación en salud del Instituto Nacional de Salud (ref. la lista de prioridades)	1	
Aplicabilidad	Los resultados podrán ser utilizados como evidencia en la institución/ mejorar problemas sanitarios	SI	2
		NO	1
Estado actual del análisis de datos	Cuenta con análisis preliminar (tablas y/o gráficos)	2	
	No cuenta con análisis preliminar	1	
<b>Total (máximo)</b>		10	

6.2.4. Se elegirán hasta **05** investigaciones para la asesoría en la redacción y publicación de sus respectivos artículos científicos.

## VII. CRONOGRAMA Y PROCESO DE LA CONVOCATORIA

- 7.1. Los expedientes deberán ser presentados a más tardar el día **20 de marzo de 2022 a las 23:00 hrs, de acuerdo al cronograma adjunto.**
- 7.2. Los expedientes enviados después de la fecha y hora límite no serán consideradas en el concurso.
- 7.3. La lista de ganadores será publicada en la página web del INS ([www.ins.gob.pe](http://www.ins.gob.pe)). Asimismo, se enviará la lista de ganadores a cada uno de los postulantes seleccionados al programa vía correo electrónico.
- 7.4. Una vez elegidas las propuestas, se les asignará un asesor del Instituto Nacional de Salud.
- 7.5. El proceso de asesoría se iniciará con una sesión conjunta introductoria para todos los investigadores seleccionados durante un día en una fecha estipulada en el cronograma, en el que se les impartirán los conceptos básicos de investigación y aspectos regulatorios. Así mismo se les presentará al asesor que los acompañará durante el proceso.
- 7.6. Las sesiones personalizadas de asesor entre el asesor designado y el investigador tendrán un total de:

**05 sesiones** distribuidas en **diez semanas**, las mismas que pueden organizarse del siguiente modo:

- a) Primera sesión. - Introducción; materiales y métodos.
- b) Segunda sesión. - Resultados. Tablas y gráficos.
- c) Tercera sesión. - Redacción de resultados.
- d) Cuarta sesión. - Discusión y conclusiones.
- e) Quinta sesión. - Resumen, referencias bibliográficas, búsqueda e identificación de las potenciales revistas donde publicar.

Tabla 02. Cronograma de la convocatoria

<b>Actividad</b>	<b>Fechas</b>
Lanzamiento de la convocatoria	07 de Marzo del 2022
Recepción de Expedientes	Hasta el 20 de Marzo del 2022
Revisión y selección de expedientes	Hasta el 25 de Marzo del 2022
Publicación de resultados finales	30 de Marzo de 2022
Curso introductorio e inicio de asesoría	01 de Abril de 2022
Término de asesoría	03 de Junio de 2022

## **IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera.-** Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases de la convocatoria, sometiéndose a su contenido.

**Segunda.-** Los investigadores son responsables de la veracidad y originalidad de la información presentada. En caso de plagio de información (sea texto, imágenes, resultados de laboratorios, u otros), se dará por cancelada la evaluación de expediente o asesoría, y se reportará el caso al CIEI correspondiente.

**Tercera.-** De no cumplir con más de dos plazos establecidos, sin razón justificada se procederá a la cancelación del asesoramiento del estudio en cuestión. Además, la OGITT excluirá a los participantes de convocatorias posteriores de asesorías por un plazo de un año.

**Cuarta.-** La aceptación de la postulación al programa PUSAY no implica la aprobación institucional automática de la propuesta, ni el establecimiento de un estudio colaborativo entre el ganador y el Instituto Nacional de Salud u otros aspectos administrativos vinculantes.

**Quinta.-** Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la OEI-OGITT.

## **X. ANEXOS**

**ANEXO 1:** Solicitud de asesoría por el investigador principal/autor corresponsal.

**ANEXO 2:** Ficha de datos del Investigador Principal/Autor Corresponsal.

**ANEXO 3:** Resumen de artículo, incluyendo análisis preliminares.

**ANEXO 4:** Carta de compromiso para la realización de “asesoría en investigación” y declaración de veracidad de información.